

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACTA IGISPEM-CT-ORDINARIA-04-11/12/2018

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS (ANTES INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO)

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día once de diciembre de dos mil dieciocho, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito en la calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los **CC. Licenciado en Derecho Román Héctor Rodríguez Adán**, Encargado del Departamento de Información y Estadística y Responsable de la Unidad de Transparencia; **Oscar Mario Flores Gómez**, Encargado de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Encargado del Área Coordinadora de Archivos; **Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo**, Contralor Interno de la Unidad de Asuntos Internos (antes Inspección General); con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos (antes Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México).

Acto seguido, el Encargado del Área Coordinadora de Archivos procedió a pasar lista de asistencia y dar lectura presentando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la elaboración de un índice de expedientes o criterios clasificados como reservados, el cual se llevara a cabo por parte de cada una de las Unidades Administrativas de este Organismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 126, 127 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Asuntos Generales

DESAHOGO DE LA SESIÓN.

I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

El Encargado del Área Coordinadora de Archivos, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes, ciudadanos: **Licenciado en Derecho Román Héctor Rodríguez Adán**, Encargado del Departamento de Información y Estadística y Responsable de la Unidad de

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; VII. La que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes; IX. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; X. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes; Infoem 126 Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes; y XI. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Por lo que solicito voten levantando la mano si están a favor de la propuesta expresada, generándose el siguiente acuerdo:

<p align="center">Acuerdo No.2 IGISPEM/CT/ORDINARIA-4- /2018/11/11</p>	<p>Fue aprobado por unanimidad de votos la propuesta planteada, ordenandose girar los oficios respectivos a los servidores publicos habilitados.</p>
---	--

IV. Asuntos Generales.

El Encargado del Área Coordinadora de Archivos preguntó a los integrantes si existía algún asunto que tratar por el Comité, a lo que respondieron de forma negativa, por lo que se dio por concluida la sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la palabra el Responsable de la Unidad de Transparencia procedió a la Clausura de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos (antes Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México), siendo las doce horas con treinta minutos, del día once de diciembre de dos mil dieciocho, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Transparencia **Oscar Mario Flores Gómez**, Encargado de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Encargado del Área Coordinadora de Archivos; **Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo**, Contralor Interno de la Unidad de Asuntos Internos (antes Inspección General). Hecho lo anterior, el Encargado del Área Coordinadora de Archivos, declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo el desahogo de la presente sesión.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Responsable de la Unidad de Transparencia preguntó a los asistentes si existía alguna observación respecto al orden del día presentado con antelación, a lo que estos contestaron en forma negativa, por lo cual se asentó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 1
IGISPEM/CT/ORDINARIA-4-/2018/12/11

Fue aprobado por unanimidad de votos el Orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria.

III. Como tercer punto del orden del día, les hago del conocimiento que derivado del Recurso de Revisión generado ante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00016/IGISPEM/2018 cuya respuesta fu recurrida; se propone generar la elaboración de un índice de expedientes o criterios clasificados como reservados, el cual se lleve a cabo por parte de cada una de las Unidades Administrativas de este Organismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 126, 127 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 126. Cada área del sujeto obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. Artículo 127. Los índices de los expedientes clasificados como reservados serán información pública y deberán ser publicados en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Se entregue a la Entidad expresamente con ese carácter o el de confidencialidad por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional; IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física; V. Aquella cuya divulgación obstruya o pueda causar un serio perjuicio a: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios 125 1. Las actividades de fiscalización, verificación, inspección, comprobación y auditoría sobre el cumplimiento de las Leyes; o 2. La recaudación de las contribuciones. VI. Pueda causar daño

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**


Lic. Román Héctor Rodríguez Adán
Encargado del Departamento de Información y Estadística
Y Responsable de la Unidad de Transparencia


Oscar Mario Flores Gómez
Encargado de la Dirección de Información,
Planeación, Programación y Evaluación y
Encargado del Área Coordinadora de Archivos


Lic. Alejandro Carlos Tápia Izquierdo
Contralor Interno

Estas firmas corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2018 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos (antes Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México).